

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA,
REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE SETIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Tacna, siendo las 8:30 horas del día miércoles 06 de setiembre 2017, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, ubicada en la Av. Bolognesi N° 1177, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, convocada para la fecha, bajo la Presidencia del señor Rector, Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya, y la asistencia de los siguientes señores Consejeros: Dr. Oscar Segundo Angulo Salas, Vicerrector Académico; Dr. Marcelino Raúl Valdivia Dueñas, Vicerrector de Investigación; Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Omar Alberto Juan Eyzaguirre Reinoso, Decano de la Facultad de Ingeniería; Mag. Gabriela Isabel Heredia Álvarez, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (Res. 269-2017-UPT-FAU); Dr. Javier Eduardo Eugenio Ríos Lavagna, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado, Director de la Escuela de Post Grado; y el estudiante: César Augusto Copaja Corso. Asimismo, asistió el Mag. Arcadio Atencio Vargas, Director General de Administración, de conformidad con el Art. 32 del Estatuto de la UPT.

No asistieron: los estudiantes: Carolina Isabel Arias López y Marcelo Adriano Monje Huanca.

Actuó como Secretario Técnico del Consejo Universitario el Abog. Lincoln Salas Ponce, Secretario General de la Universidad Privada de Tacna, de conformidad con el Art. 32 del Estatuto de la UPT.

CONSTATAION DE QUÓRUM:

Constatado el quórum reglamentario el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria de la fecha.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

Acta de Sesión Ordinaria del 02 de agosto de 2017

Se somete a votación aprobar dicha acta, siendo el resultado:

A favor	:	08 votos
En contra	:	00 votos
Abstenciones	:	02

Se abstienen de votar: el Dr. Omar Alberto Juan Eyzaguirre Reinoso, Decano de la Facultad de Ingeniería; Mag. Gabriela Isabel Heredia Álvarez, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por no haber estado presentes en la sesión antes indicada.

ACUERDO N° 094-2017: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria del 02 de agosto de 2017.

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Nros. 796, 797, 799, 806, 815, 816, 817, 847, 848, 849, 862, 863, 864, 869, 870, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 888, 896, 897, 899, 900, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922 y 923-2017-UPT-R

El señor Presidente somete a votación la ratificación de las resoluciones rectorales antes indicadas, siendo el resultado: Aprobado por unanimidad.

A favor	:	09 votos
En contra	:	00 votos
Abstenciones	:	01

Se abstienen de votar: la Mag. Gabriela Isabel Heredia Álvarez, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; debido a que está en reemplazo de la señora Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

ACUERDO N° 095-2017: Ratificar las Resoluciones Rectorales consignadas en la relación antes indicada.

DESPACHO:

1.- Oficio N° 214-2017-UPT-FAEDCOH, de fecha 25 de julio de 2017, de la señora Decana de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, Mag. Patricia Nué Caballero; sobre cambio de régimen de dedicación a la Universidad del Dr. Luis Vicente Cavagnaro Orellana profesor principal de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, de tiempo completo a tiempo parcial.

El señor Rector, manifiesta que la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, a través de la Resolución N° 194-D-2017-UPT/FAEDCOH, de fecha 04 de setiembre de 2017, resuelve, elevar al Consejo Universitario la propuesta de cambio de la jornada laboral del docente principal doctor Luis Vicente Cavagnaro Orellana, adscrito a la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades de la Universidad Privada de Tacna, para que de acuerdo a sus facultades autorice el cambio de régimen de tiempo completo a tiempo parcial durante el Semestre Académico 2017-II.

Según el Artículo 18 inciso a) del Reglamento de Docentes de la Universidad Privada de Tacna, señala: El cambio de régimen de dedicación se podrá efectuar en las siguientes circunstancias: a) A propuesta del Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Universitario.

Asimismo el Artículo 97 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, establece: Cuando se diere alguna de las incompatibilidades por dedicación, el Consejo Universitario podrá proceder de oficio, o a solicitud de las Facultades o Escuelas, a la reducción de la mencionada dedicación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, que podrán incluir la devolución de los haberes indebidamente percibidos.

Por lo tanto, el señor Rector, somete a votación la aprobación en vía de regularización, la variación del régimen de dedicación del profesor ordinario, categoría Principal, Dr. Luis Vicente Cavagnaro Orellana, adscrito a la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, de la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial con 20 horas, durante el Semestre Académico 2017-II, a partir del 07 de agosto hasta el 07 de diciembre de 2017.

Siendo el resultado: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 096-2017: APROBAR, en vía de regularización, la variación del régimen de dedicación del profesor ordinario, categoría Principal, Dr. Luis Vicente Cavagnaro Orellana, adscrito a la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, de la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial con 20 horas, durante el Semestre Académico 2017-II, a partir del 07 de agosto hasta el 07 de diciembre de 2017.

Siendo las 9:00 horas, ingresaron la Mag. Patricia Rosa María Nué Caballero, Decana de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades y la estudiante Ana Claudia del Rocío Ballón Zela.

2.- Oficio N° 244-2017-UPT-DIGA, Propuesta de Leasing de equipos informáticos HP N° 03 – para FAU.

El Mag. Arcadio Atencio Vargas, Director General de Administración con Oficio N° 244-2017-UPT-DIGA, de fecha 05 de setiembre de 2017, comunica que el contrato de arrendamiento del anexo N° 03 de equipos de cómputo con HP venció el 31 de agosto de presente año, ante esto da a conocer los costos por arrendamiento para un periodo de 36 meses, solicitando que el Consejo Universitario tome la determinación correspondiente. La Dra. Nelly Gonzales Muñiz, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, manifiesta su conformidad en el sentido que ahora los dos laboratorios de cómputo de su facultad estarán implementados con equipos de última tecnología, lo que redundará en el beneficio de los estudiantes.

El señor Rector somete a votación la aprobación del Leasing de Equipos Informáticos HP N° 03, según la propuesta de la Dirección General de Administración, contenida en el Oficio N° 244-2017-UPT-DIGA, por un periodo de 36 meses.

Siendo el resultado: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 097-2017: APROBAR el Leasing de Equipos Informáticos HP N° 03, según la propuesta de la Dirección General de Administración, contenida en el Oficio N° 244-2017-UPT-DIGA, por un periodo de 36 meses.

Asimismo el señor Director General de Administración solicita al Consejo Universitario, autorización para que se fusionen los Leasing de Equipos Informáticos HP N° 02 y N° 03, para tener un manejo más Sometido a votación. El resultado es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 098-2017: AUTORIZAR la fusión de los Leasing de Equipos Informáticos HP N° 02 y N° 03, para tener un manejo más integral.

3.- Oficio N° 017-2017-UPT-CE. Propuesta del Cronograma para Elecciones Complementarias del Estamento Docente para completar los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, Periodo 2016-2018 y propuesta del Cronograma para Elecciones Complementarias del Estamento Estudiantil para completar los Órganos de Gobierno: Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, Periodo 2016-2017.

El señor Rector, manifiesta que el Presidente del Comité Electoral Periodo 2017-2018, Dr. Patricio Cruz Méndez está remitiendo las propuestas de cronogramas para elecciones complementarias tanto del Estamento Docente para completar los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, Periodo 2016-2018, como también del Estamento Estudiantil para completar los Órganos de Gobierno: Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, Periodo 2016-2017.

Realizadas las intervenciones de los señores consejeros, el señor Presidente somete a votación, convocar a Elecciones Complementarias del Estamento Docente para completar los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria; Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, periodo 2016-2018 y aprobar el cronograma de elecciones para dicho proceso electoral.

Siendo el resultado: aprobado por unanimidad.

El acuerdo queda como sigue:

ACUERDO N° 099-2017: CONVOCAR a Elecciones Complementarias del Estamento Docente para completar los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria; Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, periodo 2016-2018.

APROBAR el siguiente Cronograma de Elecciones para el mencionado proceso electoral:

Nº	Actividad	Fecha	Hora
01	Convocatoria	08/09/2017	9:00
02	Publicación de padrones	08/09/2017	13:00
03	Difusión de elecciones	08/09/2017 al 13/09/2017	
04	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	13/09/2017	09:00 a 13:00 17:00 a 19:00
05	Depuración y publicación de listas depuradas	14/09/2017	16:00 a 17:00
06	Presentación de tachas	15/09/2017	9:00 a 13:00
07	Absolución de tachas	18/09/2017	19:00 a 20:00
08	Habilitación de candidatos tachados	19/09/2017	10:00 a 12:00
09	Sorteo de número de listas	20/09/2017	12:00
10	Publicación de listas hábiles	21/09/2017	13:00
11	SUFRAGIO	25/09/2017	11:00 a 16:00
12	Publicación de listas ganadoras	25/09/2017	19:00
13	Entrega de credenciales	26/09/2017	09:00 a 12:00

Asimismo el señor Rector somete a votación, convocar a Elecciones Complementarias del Estamento Docente para completar los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria; Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, periodo 2016-2018 y aprobar el cronograma de elecciones para dicho proceso electoral.

Siendo el resultado: aprobado por unanimidad.

El acuerdo queda como sigue:

ACUERDO N° 100-2017: CONVOCAR a Elecciones Complementarias del Estamento Estudiantil para completar los Órganos de Gobierno: Consejos de Facultad de la Universidad Privada de Tacna, periodo 2016-2017.

APROBAR el siguiente Cronograma de Elecciones para el mencionado proceso electoral:

Nº	Actividad	Fecha	Hora
01	Convocatoria	08/09/2017	9:00
02	Publicación de padrones	08/09/2017	13:00
03	Difusión de elecciones	08/09/2017 al 13/09/2017	
04	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	13/09/2017	09:00 a 13:00 17:00 a 19:00
05	Depuración y publicación de listas depuradas	14/09/2017	16:00 a 17:00
06	Presentación de tachas	15/09/2017	9:00 a 13:00
07	Absolución de tachas	18/09/2017	19:00 a 20:00
08	Habilitación de candidatos tachados	19/09/2017	10:00 a 12:00
09	Sorteo de número de listas	20/09/2017	12:00
10	Publicación de listas hábiles	21/09/2017	13:00
11	SUFRAGIO	26/09/2017	11:00 a 18:00
12	Publicación de listas ganadoras	26/09/2017	19:00
13	Entrega de credenciales	27/09/2017	09:00 a 12:00 18:00 a 20:00

4.- Informe N° 116-2017-UPT-AJUL. Respuesta al pedido de Consejero Universitario, respecto a un informe del número de procesos judiciales que tiene la Universidad Privada de Tacna, en materia laboral, civil y penal.

Mediante el Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene lo siguiente:

Total de expedientes : 166
 -Expedientes Laborales : 71
 -Expedientes Civiles : 41
 -Expedientes Penales : 16
 -Expedientes INDECOP : 24
 -Expedientes DRTPET : 04
 -Expedientes Internos : 10

Se tomó conocimiento.

5.- Carta de fecha 04 de setiembre de 2017. Remitida por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia – CNA.

El señor Rector, manifiesta que se ha recibido la contestación del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia – CNA, respecto a la solicitud de nuestra Universidad con la finalidad que dicho consejo haga la entrega de los certificados de acreditación de los programas académicos de Arquitectura, Administración de Negocios Internacionales, Administración Turístico-Hotelera, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Contables y Financieras, Derecho, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Comercial e Ingeniería Electrónica, solicitada para el 15 de setiembre del presente, y que por motivos de agenda no se puede realizar, sugiriendo la Dra. Cecilia Correa de Molina, Coordinadora General del CNA de Colombia, se elija una fecha entre el 9 y 13 de octubre.

El señor Rector indicó que ya se ha cursado una carta al CNA de Colombia señalando la fecha de 09 de octubre de 2017 para que en una ceremonia se reciban dichos certificados.

Asimismo indicó que el día de mañana se tendrá una Conferencia de Prensa a las 11:00 horas en el Auditorio Guido Fernández de Córdova, con la finalidad de dar a conocer dicho acontecimiento a la colectividad tacneña.

Se tomó conocimiento.

Siendo las 10:15 horas, ingresó la estudiante Fiorella Alessandra Rojas Loma.

INFORMES:

El Dr. Omar Eyzaguirre Reinoso, Decano de la Facultad de Ingeniería, informa lo siguiente:

- No se completó la capacitación dirigida a los docentes de la dicha facultad, con el software VIRTUAL PLAN debido a inconvenientes con el ancho de banda de internet.
- Que debido a la nueva construcción de los pabellones de FAING-FAU, el wifi que brinda internet al local del Laboratorio de Suelos, Concretos y Pavimentos, necesita la instalación de una torre para su funcionamiento, indicando que el plazo de 30 días planteado por el contratista le parece mucho.

- Con motivo de la llegada el día de hoy del Dr. Carlos Zavala y del Dr. Miguel Díaz del Instituto Sísmico y Mitigación de Desastres, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil está solicitando una reunión con el señor Rector, con el personal de Infraestructura, con el director General de Administración y personal de la Facultad Ingeniería, y si se considera conveniente con el supervisor y el residente de obra, con la finalidad de exponer su punto de vista y responder a las preguntas correspondientes.

El Dr. Raúl Valdivia Dueñas, Vicerrector de Investigación, informa que la Incubadora de empresas Aruntakana UPT, ha participado en un fondo concursable para el fortalecimiento incubadoras, siendo ganadora de uno de los ocho fondos ganadores en concurso.

El estudiante César Copaja Corso, informa lo siguiente:

- La instalación de las pantallas digitales en las facultades que faltaban.
- Informa que falta implementar algunos pedidos realizados anteriormente, de visualizar en intranet:
El ranking en el que se encuentra del estudiante, el promedio de evaluación de la encuesta docente y que dicha evaluación sea por docente y no por curso.
- Sobre la finalización de la construcción de la cafetería de la Clínica Odontológica.

La estudiante Fiorella Rojas Loma, informa sobre la incomodidad respecto a las zonas donde funciona el wifi, ya que en muchas facultades no se tiene un buen servicio.

El Director General de Administración indica que alcanzará un informe respecto a las zonas en las que se brinda el servicio de wifi.

PEDIDOS:

La Mag. Patricia Nué Caballero, Decana de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, realiza los siguientes pedidos:

- Que no se salten las instancias correspondientes en aspectos administrativos.
- Conocer cuáles son los planes de acción de marketing para las carreras de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.
El señor Rector indica que se trasladará este pedido a la Oficina de Admisión y Marketing para que realice una exposición al respecto.

El estudiante César Copaja Corso, pide que se realicen las acciones correspondientes para que pueda funcionar el internet wifi para las bibliotecas de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Derecho y Ciencias Políticas.

El Dr. Rafael Supo Hallasi, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realiza los siguientes pedidos:

- Solicita la construcción de un puente entre los locales de Capanique I y Capanique II, para evitar accidentes que pudieran suceder.
- Solicita una ampliación del informe sobre Procesos Judiciales presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el estado de dichos procesos.
- Un incremento en las remuneraciones del personal docente.
El señor Rector indicó que se trasladará el pedido a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

El Dr. Noribal Zegarra Alvarado, Director de la Escuela de Post Grado, realiza los siguientes pedidos:

- Solicita el inicio de la remodelación de los ambientes de la biblioteca, respecto a la implementación de la sala de lectura para los estudiantes de la Escuela de Post Grado, asimismo el ambiente de Caja-ESPG.
- Solicita un presupuesto para efectuar un intercambio estudiantil por el lapso de un mes, con Universidades de Chile, en el ámbito de la obtención del doble grado académico.
- Consultar a través de la Oficina de Secretaría General sobre el uso de la denominación del Grado de Magister y no de Maestro.

La estudiante Fiorella Rojas Loma, realiza los siguientes pedidos:

- Pide que paralelo al pedido de iluminación para la vía externa del Laboratorio de Suelos también se realice la instalación de una cámara de video vigilancia.
- Solicita una mayor difusión de las Prácticas Pre Profesionales que ofrece la Universidad Privada de Tacna.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

1. Ampliación de Licencia sin goce de haber de la Mag. Carmen Ortiz Salas.

2. Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz, remitido por la Comisión Ad-Hoc para el Caso Mag. Carlos Alberto Cueva Quispe – Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros.
3. Aprobación del Plan Estratégico de la Universidad Privada de Tacna 2018-2022.
4. Postergación y/o suspensión temporal de la aplicación del Reglamento de Actividades Extracurriculares

En esta estación, el sr. César Copaja Corso, realiza el pedido de pasar el punto N° 4 al punto N° 1, con la finalidad de poder estar presente en dicho punto de agenda, ya que luego tiene que retirarse por asuntos académicos. El señor Rector, somete a votación dicho pedido, el cual tiene el siguiente resultado:

A favor	:	11 votos
En contra	:	00 votos
Abstenciones	:	02

Se abstienen de votar: el Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Dr. Oscar Angulo Salas; siendo su motivo, que se debería respetar el orden de la agenda. Estando al resultado de la votación, el pedido es aprobado por mayoría, en tal sentido el orden de la agenda es el siguiente:

1. Postergación y/o suspensión temporal de la aplicación del Reglamento de Actividades Extracurriculares.
2. Ampliación de Licencia sin goce de haber de la Mag. Carmen Ortiz Salas.
3. Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz, remitido por la Comisión Ad-Hoc para el Caso Mag. Carlos Alberto Cueva Quispe – Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros.
4. Aprobación del Plan Estratégico de la Universidad Privada de Tacna 2018-2022.

ORDEN DEL DÍA:

Punto N° 1.- Postergación y/o suspensión temporal de la aplicación del Reglamento de Actividades Extracurriculares.

El señor Rector manifiesta que con Oficio N° 035-2017-OJV-UPT-CD-TACNA, de fecha 21 de agosto de 2017, la organización juvenil Vanguardia, solicita se ponga en consideración del Consejo Universitario la postergación y/o suspensión temporal de la aplicación del Reglamento de Actividades Extracurriculares, sin perjuicio de afectar a los estudiantes que ya se encuentran cursando los talleres extracurriculares. Siendo que se está solicitando la postergación y/o suspensión temporal de la aplicación del Reglamento de Actividades Extracurriculares, y debido que no está definido el pedido, es consenso del Consejo Universitario que se devuelva el documento, para su fundamentación y precisión de su pedido. Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 100-2017: Devolver el documento, para su fundamentación y precise su pedido.

Punto N° 2.- Ampliación de Licencia sin goce de haber de la Mag. Carmen Ortiz Salas.

La Facultad de ingeniería, a través de los Oficios Nros. 385 y 397-2017-UPT-FAING, de fechas 22 y 25 de agosto de 2017, respectivamente, remite la Resolución de Facultad N° 012-CF-2017-FAING/UPT, de fecha 14 de agosto de 2017, mediante la cual se propone al Consejo Universitario la ampliación de licencia sin goce de haber por un año, solicitada por la Mag. Carme Eleana Ortiz Salas, docente Auxiliar de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, en vías de regularización, adjuntando la solicitud de la mencionada docente.

El señor Rector indicó que mediante la Resolución N° 113-2016-UPT-CU, de fecha 12 de agosto de 2016, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Licencia sin goce de haber por el periodo de un año, solicitada por la Mag. Carmen Eleana Ortiz Salas, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de agosto del 2016 al 31 de julio del 2017; debiendo reincorporarse a la Universidad Privada de Tacna y a su Facultad el 01 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En vías de regularización, la Mag. Carmen Eleana Ortiz Salas, Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería, deberá incluir a su legajo administrativo la carta de compromiso y por escrito, conforme al artículo 20 incisos i) y j) del Reglamento de Capacitación Docente.

Asimismo el señor Rector mediante Oficio N° 453-2017-UPT-REDO, del 16 de agosto de 2017, solicita a la Facultad de Ingeniería, informar el cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución N° 113-2016-UPT-CU, en

relación a la aprobación de la Licencia sin goce de haber por el periodo de año solicitada por la Mag. Carmen Ortiz Salas.

-El Dr. Omar Eyzaguirre Reinoso indicó que se ha solicitado a la Dirección General de Administración para que a través del Área de Gestión del Potencial Humano, se realice su formulación la cual deberá ser remitida por la Oficina competente a la Mag. Carmen Ortiz Salas a su domicilio consignado en la carta presentada por dicha docente.

Luego del debate respecto al punto de agenda, el señor Rector indica que para tomar una decisión conveniente sobre el pedido de ampliación de licencia sin goce de haber, solicitado por la Mag. Carmen Ortiz Salas, somete a votación que la Facultad de Ingeniería y la Dirección General de Administración informe porque no se cumplió el artículo segundo de la Resolución N° 113-2016-UPT-CU, de fecha 12 de agosto de 2016.

Sometido a votación, el resultado es:

A favor	:	11 votos
En contra	:	01 voto (Dr. Omar Eyzaguirre Reinoso)
Abstenciones	:	ninguna

ACUERDO N° 101-2017: Solicitar a la Facultad de Ingeniería y la Dirección General de Administración informe porque no se cumplió el artículo segundo de la Resolución N° 113-2016-UPT-CU, de fecha 12 de agosto de 2016.

Punto N° 3.- Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz, remitido por la Comisión Ad-Hoc para el Caso Mag. Carlos Alberto Cueva Quispe – Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros.

El señor Rector manifiesta que en la sesión anterior el Consejo Universitario dio por recibido el Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz, remitido por la Comisión Ad-Hoc para el Caso Mag. Carlos Alberto Cueva Quispe – Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros, y se trasladó para que se pueda debatir en la próxima sesión, debido a que se pidió mayor tiempo para su análisis.

El señor Rector invita a los señores Consejeros para intervenir sobre el presente punto.

- La Mag. Patricia Nué Caballero, Decana de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, interviene preguntando ¿Si los miembros del Jurado Calificador del Proceso de Ingreso a la Docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pueden participar en el presente punto como consejeros universitarios?, refiriéndose con todo respeto al actual señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, quienes fueron miembros del mencionado Jurado Calificador; indicando además que en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería por cuestión ética dos miembros del jurado calificador de dicha facultad no participaron como consejeros de facultad .

Y en segundo lugar, se refirió al formato N° 02 que se establecieron dentro de las Bases para el Concurso de Méritos para el Ingreso a la carrera Docente, es que una Declaración Jurada, invitando a la reflexión de los consejeros, proponiendo un caso hipotético, indicando que se presenta a dicho concurso y se pregunta, se encuentra en buen estado mental y ella coloca NO, se pregunta, se encuentra en buen estado de salud física y ella coloca NO, preguntando a los señores consejeros, esto no motivaría a que los miembros del jurado calificador hiciera la pregunta del porqué y si yo padeciera un cáncer en tercer grado o de repente soy una persona proclive a las depresiones, pueda ingresar al estamento docente de esta universidad, en consecuencia ella considera que este formato es una medida preventiva para la universidad, porque se tiene que garantizar el buen estado físico, el buen estado mental de los profesores; más aún en los antecedentes penales, judiciales, policiales, estar incurso en un proceso penal por delito doloso, si la ley universitaria establece que los docentes deben mantener una conducta moral, y en su entender sin ser abogado con el respeto a dicha profesión, indica que no juzga el implicado en este caso, sin embargo entiende que si los casos pasan de fiscalía al Poder Judicial es que existen indicios de que pudiera ser culpable, si bien es cierto que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario, realizando la siguiente pregunta ¿Habría calidad moral de esta persona?. Asimismo indica que este formato N° 02 prevee ciertas situaciones que puede tener la Universidad Privada de Tacna y lo establecen nuestras normas; además indica que el Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz no es muy claro en este aspecto, se basa más en los documentos remitidos por el Abog. MacLean y el Abog. Cueva.

- El Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, interviene primeramente indicando su respeto por la opinión emitida por su colega docente de la Universidad Privada de Tacna y entiende su argumento debido que no es abogada, es profesora con un alto nivel y merece respeto; manifestando que en este momento no es materia de discusión los formatos ni lo que pasó, ya que se encuentra agendado: Informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz, entre otros, teniendo dicho informe a la mano, e indicando que no entiende él porque este punto fue pospuesto para poder analizarse; preguntando ¿Quién podría analizar mejor, que un estudio jurídico este asunto jurídico que se ha presentado? Indicando las conclusiones del

Informe Emitido: no compartimos la interpretación y solicitud de aplicación de la Ley N° 29988. Indicando que dicha ley se refiere a temas tipificados en este documento respecto a delitos judiciales de terrorismo, apología al terrorismo, violación sexual, tráfico ilícito de drogas. Haciendo referencia a la vez en que llegó la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para ser aprobado tal como lo hicieron las demás facultades, sin embargo se indicó que no se podía tomar una decisión en vista que existía un documento presentado por uno de los competidores, el Abog. Mauricio MacLean Cuadros, el mismo colega, no tiene un documento en el cual haya peticionado nulidad o revisión, simplemente alcanzó fotocopias simples de documentos actuados efectivamente, los cuales según su escrito y argumento que fueron encontrados a entrada de su puerta, pero no hubo ningún pedido, siendo el señor Rector por cuidar la decisión y no inducir al error ya que tiene sus efectos civiles y también judiciales inducir al error a los consejeros, usted señor Rector muy bien tomó la decisión al amparo de esta Ley N° 29988 y se amplió sin ninguna razón y por eso finalmente indica que el concurso de méritos de docencia universitaria de Carlos Cueva Quispe, no se encuentra dentro de los alcances de la citada norma. Asimismo que procesos penales en giro, que se siguen en contra de Carlos Alberto Cueva Quispe sean impedimentos legales para que pueda postular y se haga acreedor de la plaza de docente universitario en Calidad de Ordinario, Categoría Auxiliar, Tiempo Completo, Área Derecho Procesal Penal; en ese sentido pide que este Consejo Universitario de una vez se pronuncie y pide a los miembros del Consejo actuar con justicia, equidad siendo este uno de los principios de nuestra universidad y también con ética.

- El Dr. Omar Alberto Juan Eyzaguirre Reynoso, Decano de la Facultad de Ingeniería, interviene indicando que si bien está agendado el Informe del Estudio Jurídico Muñiz, se debe recordar que dicho informe salió de la discusión y debate realizado en este Consejo, en el cual se pensó que dicho informe iba a resolver las inquietudes y dudas, pero fue un informe hasta cierto punto orientado, orientado quizá a defender al jurado porque solamente habla tipo penal pero no ve nuestra normativa interna, que habla sobre la calidad moral, y eso también debió verse en su momento, porque hay cosas que para la universidad y para los alumnos es importante la calidad moral. Al parecer se violan aspectos legales y normativos, en cuanto a la Ley Universitaria en el numeral 87.2 del artículo 87, indica que los docentes deben ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica, asimismo el numeral 87.8 de la citada Ley establece, respetar y hacer respetar las normas internas, también el artículo 89 respecto a las sanciones que pueden tener los profesores y él es un profesor, además el Dr. Eyzaguirre cita el artículo 90 sobre medidas preventivas, de la Ley Universitaria, que indica Cuando el proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga. Indicando que el Mag. Alberto Cueva, fue denunciado por corrupción de funcionarios, por haber exigido cierto pago a cinco policías por haberles dado el examen en el ingreso a la Policía, entonces quedo pendiente estos antecedentes así como la corrupción de funcionarios o cohecho pasivo. Considerando que ha habido una transgresión de normas, la cual invalida los actos y en su parecer debería declararse nulo todo lo actuado, similar a lo que hizo la Facultad de Ingeniería.

- El Dr. Javier Ríos Lavagna, interviene indicando que el informe emitido por el Estudio Jurídico Muñiz es de tipo legal, pero también debería referirse a la calidad moral, cómo demostrar que es inmoral, sin embargo uno debe ser no simplemente parecer. Preguntando qué pasaría si ahora se le nombra y al concluir sus procesos legales es condenado si es que lo condenan, se tendría que hacer un juicio para sacarlo, en segundo lugar, la comisión ha actuado de acuerdo a las normas, entonces significa que es posible que desde las bases que se crearon han estado mal redactadas, porque nosotros debemos cuidar también la calidad moral de las personas, siendo de la opinión que este caso no debió llegar a fueros externos sino que se debió tomar la decisión en esta misma sala, anulando el proceso de Derecho. A su parecer estos errores vienen producto de las bases, las cuales debieron estar bien redactadas, se debió ser bien claro, no tener abiertos procesos judiciales.

- La señorita Fiorella Rojas Loma, interviene manifestando que este caso tiene un informe de un estudio jurídico el cual se ha solicitado para basarnos en la legalidad de la norma, debido a que el caso es delicado, si en el supuesto caso se le declara inocente al Mag. Carlos Cueva, que pasaría; y el informe indica que no hay sentencia condenatoria firme.

- El señor Rector, Dr. Hugo Calizaya, pregunta por qué no se le separa al Mag. Carlos Cueva Quispe, indicando el artículo 90 de la Ley Universitaria, que indica, por la sola presunción el docente debe ser automáticamente separado de la docencia.

- El Dr. Rafael Supo Hallasi, contesta indicando que cuando se ratificó la carga horaria el Consejo Universitario aprobó, señalando que la Constitución Política del Perú es la Ley Suprema y en ella se establece que una persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario, y finalmente manifestó que tanto se ha dilatado este proceso que desde su punto de vista, tiene la percepción que hubiera ciertos intereses y solicita que se someta a votación, indicando además las consecuencias jurídicas que tendrá nuestro Consejo Universitario. Manifestando que no le

parece que en una Universidad que tiene una Facultad de Derecho, se cometa una injusticia, expresando que luchará por la justicia sin interesarle quien fuera.

- El señor Rector, expresa su malestar, indicando que no se aceptará ningún tipo de amenazas, ni mucho menos que se adelanten consecuencias de un acto.

A lo que el Dr. Rafael Supo Hallasi, opta por retirar lo dicho anteriormente, siendo aceptado por el señor Rector.

- El Dr. Omar Eyzaguirre Reinoso, manifiesta que existen ciertos actos que acarrear la nulidad, por ejemplo la doble votación, tal como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General, que dice en su artículo 10, Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; expresando que para él este caso debería declararse nulo.

- Al respecto el Dr. Rafael Supo, realiza la siguiente aclaración, que la Ley de Procedimiento Administrativo General, es una norma general aplicado para el Estado Peruano y las instituciones tienen su Ley orgánica sus propias normas y específicas y antes de la Ley Administrativa está la Constitución.

- El señor Rector Dr. Hugo Calizaya, interviene indicando que al salir el Reglamento de la Ley N°29988 y hubo un pedido de inconstitucionalidad de la mencionada Ley y fue declarada vigente esa Ley, que indica que los profesores en todo nivel, primaria, secundaria, superior técnica, superior universitaria, que están involucrados en tres delitos: apología al terrorismo, terrorismo, violación sexual y tráfico ilícito de drogas. Cuando salió la Ley hace dos años, el MOVADef presentó un pedido de inconstitucionalidad y el Tribunal Constitucional, declaró constitucional dicha Ley y vigente. El Dr. Rafael Supo habla sobre el principio base se presunción de inocencia, pero como razona el Tribunal Constitucional, la presunción de inocencia es relativa no es absoluta, y en los considerando de esa Ley habla que para ser docente en todos los niveles tiene que demostrar una conducta digna, inmaculada, intachable; porque ese docente tiene la gran responsabilidad de estar formando; entonces este año salió el Reglamento de esa Ley, en la que se expresa que los docentes que se encuentran involucrados en dichos delitos ni siquiera deben concursar, asimismo que en esa Ley se estipula que si se escucha en los pasillos que si algún docente está involucrado y usted como Rector no hace nada es causal de tal cosa, por tal motivo cuando llegó estos documentos lo que se hizo fue dos cosas enviar a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual no hizo nada, y se solicitó a la Fiscalía información, la cual respondió que tenía abierto un proceso de Tráfico Ilícito de Drogas y en el Juzgado le indicaron que su proceso está abierto.

Sin apasionamientos, siempre se ha buscado que la docencia sea ejemplo de muchas cosas, y al igual que usted señor Dr. Rafael Supo dice que interés hay nosotros también podemos pensar qué interés tiene usted.

A lo que el Dr. Rafael Supo expresa que él no tiene ningún interés, más allá que el velar por la justicia y la equidad, la cual se demostrará con el tiempo, indicó.

- El Dr. Oscar Angulo Salas, Vicerrector Académico, interviene, manifestando que de acuerdo al formato N° 02 expresado por la Mag. Patricia Nué, anteriormente; el Jurado debió ver y observar que decía si tenía problemas judiciales, desde ahí empezó, se debió decir este no, en las bases está eso, considerando que la Comisión no reparó en eso por desconocimiento o porque se les pasó, pero en dicho formato se pregunta, diga si tiene problemas penales, judiciales, policiales, y el docente dijo que sí, es ahí donde la Comisión debió decir este para la Universidad no va.

- El Dr. Javier Hurtado Mejía, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, manifestó que lo dicho por el Dr. Oscar Angulo no es tan cierto, porque así como dijo que sí estaba inserto en un proceso, pero también hay otro artículo que dice si tiene sentencia, y eso lo debatió la Comisión, porque puede haber miles de denuncias pero no hay sentencia.

Por ese motivo se llevó este caso a un Estudio Jurídico externo.

- La Mag. Patricia Nué Caballero, indicó que el Informe del estudio Jurídico Muñiz sólo hace un pronunciamiento de la Ley N°29988 y no a todo el respaldo, basándose en los documentos que utiliza la Universidad Privada de Tacna, para salvaguardar la calidad de docentes que va a incorporar, porque los docentes debemos tener calidad moral para pararnos frente a los estudiantes, por eso pregunto, si yo hubiera puesto que no me encuentro en buen estado mental, la Universidad no va hacer absolutamente nada. Aquí lo que La Universidad Privada de Tacna ve al profesor en su conjunto, el ser humano es un ser integral, entonces no podemos ver solo un aspecto, tenemos que verlo como un todo. Si bien es cierto los procesos judiciales no tienen una sentencia pero ya son óbice para percibir que ya ese profesor no reúne los requisitos, no veamos a estos formatos como simples formatos, la Universidad debe salvaguardar quien ingresa a ella.

- El Dr. Omar Eyzaguirre, interviene, manifestando que se debería seguir el ejemplo de lo sucedido en el Consejo de Facultad de Ingeniería donde los miembros se abstuvieron de votar y se retiraron, ya que si votan en esta sesión sería una tercera votación, y por último la Ley N°29988, dice cualquier miembro de la comunidad puede denunciar este tipo de actos, no necesariamente el Consejo Universitario.

La Mag. Patricia Nué Caballero, pregunta si es que se va a realizar la votación, esta puede ser por voto secreto, ya que detrás de las palabras del Dr. Rafael Supo Hallasi hay una amenaza, y siente que debe salvaguardar su integridad.

- El Dr. Rafael Supo Hallasi, declara que al haber sido miembro del Jurado Calificador y ahora le toca ser Decano, opta por retirarse, indicando que es lo más ético.

Asimismo el Dr. Javier Hurtado Mejía, también opta por retirarse ya que también formó parte del mismo Jurado Calificador.

Finalmente, el señor Rector manifestó que siendo un tema delicado, pero depende de nosotros mucho aceptar o no dentro de la Universidad, como dice la Ley N°29988, profesores que irradian una calidad moral, inmaculadas.

- El señor Rector pregunta, cuál sería la propuesta de votación, tenemos un informe legal en el cual hemos pedido para pronunciarnos, la sesión pasada hemos dado por recibido dicho informe, no hemos dado ningún tipo de opinión. Como hemos recibido el informe, y en él se informa que, no hay ningún impedimento legal para que el Consejo Universitario se pronuncie por el nombramiento del docente Cueva, eso está en el informe. Volviendo a preguntar, sobre qué vamos a votar.

- El Dr. Omar Eyzaguirre, expresa que se vote por no aprobar el informe, porque no incluye aspectos de tipo académico en nuestra normatividad. Acotando el señor Rector, porque está incompleto el informe.

- El Dr. Javier Ríos, indica que si bien es cierto hemos recibido un informe legal, hay otros factores académicos, hay factores morales y una serie de factores que debemos considerar, pero como dicen todos cuando el río suena es porque piedras trae; además manifestó que para él está claro, que en el documento el docente colocó que si estaba incurso en procesos judiciales y la comisión cometió el error en considerarlo, indicando además que por cosas menores han retirado a personas en el concurso como dice la norma, pero ahí no han dejado pasar, yo estoy en contra de lo que dice el señor Decano, que dice nosotros somos defensores de la legalidad porque tenemos una Facultad de Derecho, que en el transcurso del tiempo la Facultad de Derecho ha cometido muchos errores legales y se siguen cometiendo, por eso no deberían decir que son los paladines de la justicia. Entonces hace la siguiente propuesta: que esa plaza quede desierta y se vuelva a llamar a concurso y ahí se aplicará lo que dice la Ley, no podrá concursar.

- El señor Rector, indica que deberíamos tomar una decisión como Consejo Universitaria, pero esa decisión debe tener unos argumentos de peso legal, que en este caso lamentablemente el asesor legal también está involucrado, el otro abogado también está involucrado, pero aquí el señor secretario general no lo está y nos puede dar luces; indicando que está palmando un consenso dentro del Consejo Universitario, pero como planteamos un acuerdo que tenga el sustento legal y el mismo Consejo se pronuncie sobre eso. Ve que el informe no recoge varios aspectos, por lo que estaría incompleto.

- El Dr. Omar Eyzaguirre, manifiesta que el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, la Ley Universitaria y la Ley de Procedimiento Administrativo General son cuatro argumentos legales que deben estar incorporados en la resolución y otras normativas internas de la Universidad.

- El Abog. Lincoln Salas, indicó que se debería declarar la nulidad de la evaluación y darle pautas, como dicen en el Poder Judicial cuando declaran nula una resolución, declaran nula porque el jurado no evaluó la declaración jurada, solo en esta parte respecto al Abog. Cueva. Eso sería lo correcto, según lo que el jurado vuelva a evaluar esta situación. Respecto al informe emitido por el estudio jurídico Muñiz es una opinión, no es una decisión.

Con cargo a redacción de darle el ropaje legal correspondiente, el señor Rector somete a votación, lo primero, no considerar el informe del estudio jurídico porque no considera tal y tal temas y lo otro es no aprobar la propuesta de la Facultad de Derecho respecto al informe del Abog. Cueva por los considerandos arriba mencionados, --con cargo a redacción claro está-- y que se declare desierta la plaza.

El señor rector pregunta si están de acuerdo con eso.

Se somete a votación. Siendo el resultado:

A favor	:	06 votos
En contra	:	00 votos
Abstenciones	:	04

Se abstienen de votar: El Dr. Marcelino Raúl Valdivia Dueñas, Vicerrector de Investigación, por una cuestión personal; Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado, porque no hay razones suficientes; la Srta. Ana Claudia del Rocío Ballón Zela, por no parcializarse y la Srta. Fiorella Alessandra Rojas Loma, por incompatibilidad de las normas.

El acuerdo queda como sigue:

ACUERDO N° 102-2017:

Denegar en parte la Resolución N° 049-2017/UPT/FADE/CF de fecha 9 de junio del 2017, Artículo Segundo, referente a la propuesta de nombramiento como docente auxiliar al Mgr. Carlos Alberto Cueva Quispe, en la Plaza de Derecho Público, Área de Derecho Procesal Penal, con Dedicación a Tiempo Completo.

Declarar inexistente la evaluación y en la parte que corresponde del informe final, llevado a cabo por el jurado calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la carrera docente en condición de docente Ordinario, Categoría auxiliar a tiempo Completo, del Mgr. Carlos Alberto Cueva Quispe.

La inexistencia declarada en EL artículo precedente, opera inmediatamente, por tratarse de actos viciados y consumados que hacen imposible retrotraer sus efectos, porque, el Cronograma y Jurado Calificador se han extinguido y disuelto; consecuentemente, aplicable el artículo 12.3 del TUO Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Declarar desierta la Plaza de Derecho Público, Área de Derecho Procesal Penal, con dedicación a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Punto N° 4.- Aprobación del Plan Estratégico de la Universidad Privada de Tacna 2018-2022.

El señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 398-2017-UPT-OPLA, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Dr. Américo Flores Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, eleva al señor Rector el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y Cuadro de Mando Integral Corporativo de la Universidad Privada de Tacna, para su aprobación correspondiente, en observancia al artículo 37 literal c), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. El Dr. Américo Flores Flores, manifestó que el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y Cuadro de Mando Integral Corporativo de la Universidad Privada de Tacna, fue elaborado por la Empresa MERCADEO & NEGOCIOS, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 680-2017-UPT-R, de fecha 23 de junio de 2017.

El señor Presidente del Consejo Universitario, somete a votación la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y Cuadro de Mando Integral Corporativo de la Universidad Privada de Tacna, y elevarlo a la Asamblea Universitaria para su pronunciamiento, siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 103-2017:

APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y Cuadro de Mando Integral Corporativo de la Universidad Privada de Tacna, presentada por el señor Rector, Dr. Hugo Calizaya Calizaya.

Elevar el documento mencionado en el artículo anterior a la Asamblea Universitaria, para su pronunciamiento.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos, el señor Presidente dio por concluida la presente Sesión Ordinaria. Doy fe.-

1.- Dr. Hugo C. Calizaya Calizaya
Rector

Abog. Lincoln Salas Ponce
Secretario General

2. Dr. Oscar Segundo Angulo Salas
Vicerrector Académico

.....

3. Dr. Marcelino Raúl Valdivia Dueñas
Vicerrector de Investigación

.....

4. Mag. Patricia Rosa María Nué Caballero
Decana FAEDCOH

.....

5. Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi
Decano FADE

.....

6. Dr. Omar Alberto Juan Eyzaguirre Reinoso
Decano FAING

7. Mag. Gabriela Isabel Heredia Álvarez
Decana (e) FAU (Res. 269-2017-UPT-FAU)

8. Dr. Javier Eduardo Eugenio Ríos Lavagna
Decano FACSA

9. Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía
Decano FACEM

10. Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado
Director ESPG

11. Est. César Augusto Copaja Corso
FACSA

12. Est. Ana Claudia del Rocío Ballón Zela
FADE

13. Est. Fiorella Alessandra Rojas Loma
FADE

- Mag. Arcadio Atencio Vargas
Director General de Administración